SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000749

RESOLUCIÓN No. 07-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MASHIPURAVIAJES S. A.**, de la ciudad de Babahoyo a la de Guayaquil y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Babahoyo, el 11 de diciembre de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No. SC-G-IJ-07-0175,** del 31 de enero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía Babahoyo a la de Guayaquil, de la ciudad de Babahoyo a la de Guayaquil y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Babahoyo,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que la Notaria Cuarta del cantón Babahoyo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Babahoyo, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 FEB 2007

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NMB
Coralia
Exp. No: 112899
Trámite # 344 (2007)